

# **Programa FSE+ 2021-2027**

## **Castilla-La Mancha**

**D.G. INCLUSIÓN EDUCATIVA Y CENTROS**

FICHAS DE ACTUACIONES

Enero 2023



## Contenido

<b>1. RESUMEN PROGRAMACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. RESUMEN INDICADORES</b> .....	<b>4</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES</b> .....	<b>5</b>
05/4F.01 - PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD: OFERTA FORMATIVA GARANTÍA JUVENIL. ....	5
05/4F.02 –PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD: AYUDAS ECONÓMICAS ALUMNADO .....	9
<b>4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS - FICHAS POR MEDIDA.</b> .....	<b>11</b>
05/4F.01 - PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD: OFERTA FORMATIVA GARANTÍA JUVENIL. ....	11

## 1. RESUMEN PROGRAMACIÓN

Actuaciones programadas por gestor, según Prioridad, Objetivo Específico y Medida del programa. Datos financieros y de personas participantes previstas.

Programa FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha  
[Listado de Actuaciones desglosado por Entidad Beneficiaria](#)

Entidad	Prioridad - OE - Medida Programa	Código	Actuación	Coste programado	Ayuda FSE+
SV Organización Educativa y Centros				18.800.000 €	14.790.000 €
P5	4.f)	05/4f.01	Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.	17.400.000 €	14.790.000 €
		05/4f.02	Programas de Segunda Oportunidad: ayudas económicas alumnado.	1.400.000 €	1.190.000 €

## 2. RESUMEN INDICADORES

Actuación	Coste medio por persona	Indicador de realización						Indicador de resultados				
		ID	Indicador	%H	%M	Meta (2029)			ID	Indicador	Meta (2029)	
						T	H	M			% Result. H	% Result. M
05/4f.01 Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.	4.149,77 €	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	42%	58%	4.193	1.777	2.416	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	55,85%	61,40%
05/4f.02 Programas de Segunda Oportunidad: ayudas económicas alumnado. <sup>(1)</sup>	701,05 €	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	44%	56%	1.997	879	1.118	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	86,70%	87,86%

(1) Si bien, en los programas de segunda oportunidad se ha establecido un programa específico de ayudas económicas al alumnado de estas acciones, a efectos de indicadores no se calculan en el programa objetivos de realización y resultados, porque las personas participantes son las mismas que las que participan en los cursos y se duplicaría el número de participantes. No obstante, se deja aquí una referencia para poder calcular la previsión de participantes y resultados en las operaciones a seleccionar.

### 3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Actuación	05/4f.01 - Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.
Presupuesto	<p><b>17.400.000 € de coste total elegible</b></p> <p>14.790.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>La lucha contra el paro a nivel comunitario, estatal y regional constituye uno de los grandes retos institucionales de nuestros días, más aún tras los efectos de la Covid19. En Castilla-La Mancha el grupo socialmente más preocupante en este sentido, es el de los jóvenes menores de 30 años, que carecen de estudios básicos o de Bachillerato o que no disponen de una cualificación profesional o la que tienen está sin actualizar. Estos jóvenes conforman el grupo social más vulnerable por la falta de cualificación profesional debido al abandono de los estudios sin las titulaciones más elementales o la falta de las cualificaciones demandadas por el mercado de trabajo.</p> <p>Desde el FSE+ se desarrollará un programa de formación de segunda oportunidad, donde se oferten actividades formativas en centros públicos, dirigidas a los y las jóvenes que carecen de estudios básicos o de Bachillerato o FP, que se encuentran en situación de más vulnerabilidad por falta de cualificaciones, así como a los que, disponiendo de alguno de estos estudios y estando en situación de desempleo, necesitan actualizar y mejorar sus capacidades y competencias personales y profesionales.</p> <p>El objetivo de estos programas es ofrecer a las personas jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellas con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento.</p> <p>Entre las acciones formativas se podrán ofertar, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos preparatorios de las pruebas libres para la obtención del título de graduado ESO o Bachillerato;</li> <li>- Cursos preparatorios para la acreditación de competencias clave;</li> <li>- Refuerzo de los apoyos a las tutorías de Educación Secundaria de Personas Adultas (ESPAD) en grupos específicos de Garantía Juvenil;</li> <li>- Cursos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior;</li> <li>- Cursos sobre Cualificaciones Profesionales Completas o Módulos vinculados a títulos de Grado Básico, Grado Medio o Grado Superior;</li> <li>- Cursos de perfeccionamiento para Profesionales Básicos, Técnicos o Técnicos Superiores;</li> </ul> <p>A través de esta oferta, el programa podrá contribuir además al desarrollo de las cualificaciones intermedias, de escaso desarrollo en la estructura formativa española y de las que es necesario aumentar el número de personas que dispongan de ella, así como al enriquecimiento de la oferta educativa de los centros públicos, acercándola más aún a la realidad social con la implementación de acciones formativas conectadas con el tejido productivo de su ámbito de influencia.</p>

Actuación	05/4f.01 - Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.
	<p>Por otra parte, desde el punto de vista de la mejora de la empleabilidad, podría plantearse también la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cursos para la acreditación de distintos niveles de idiomas en las escuelas oficiales de idiomas y cursos específicos de idioma extranjero a nivel profesional, con el objetivo de mejorar las oportunidades laborales y la inserción laboral, en un mundo laboral en el que cada vez existen un número mayor de puestos de trabajo que requieren este tipo de competencias, siendo un elemento diferencial a la hora de acceder a cualquier puesto de trabajo, sin ser necesariamente de alta cualificación.</li></ul> <p>Además, la oferta de enseñanzas de idiomas a través de las Escuelas Oficiales facilitará el acceso a una oportunidad de aprendizaje en un modelo público de enseñanza de calidad, inclusivo y singular al ser entidades formadoras y certificadoras. En ellas, el alumnado con especiales dificultades socioeconómicas podrá acogerse a la exención de tasas en los exámenes de certificación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cursos de perfeccionamiento en conservatorios profesionales de música y danza, con objeto de proporcionar al alumnado una formación artística y de calidad para garantizar la cualificación de futuros profesionales, garantizando una oferta adaptada a diversos perfiles e intereses de formación y desarrollo profesional.</li></ul> <p>Las acciones formativas serán autorizadas a través de las pertinentes resoluciones de la administración competente en materia de educación, para la ampliación de enseñanzas en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha (centros y aulas públicos de Educación de Personas Adultas, Institutos de Educación Secundaria, Escuelas de Artes, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación Especial). La implantación de actividades formativas asociadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, será también una fórmula adecuada para enriquecer la oferta educativa de los centros públicos y de acercarla más aún a la realidad social.</p> <p>Con objeto de incentivar y facilitar el acceso y participación de las personas jóvenes en los programas de segunda oportunidad, en una región en la que los condicionantes geográficos tradicionalmente limitan el acceso de muchas personas jóvenes a las mismas, se ha establecido un programa ayudas económicas de formación, que palien las limitaciones e incentiven la participación en tales actividades formativas (Ver actuación siguiente: 05/4f.02 – Ayudas económicas de formación al alumnado de los programas de segunda oportunidad-Centros públicos).</p> <p>Estas medidas contribuirán a la consecución de las recomendaciones específicas por país dirigidas al desarrollo de las cualificaciones (REP20_2.1.c) y la reducción del abandono escolar prematuro y mejora de los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales (REP19_2.4)</p> <p>Así mismo son coherentes con las recomendaciones del Anexo D del Informe por país OR32 para adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones.</p> <p>Estas acciones del programa regional se integran dentro del diseño general del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes de España, compartiendo objetivos y priorizando al colectivo de personas jóvenes dentro del marco general del sistema.</p>

<b>Actuación</b>	05/4f.01 - Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.
<b>Principales grupos de destinatarios</b>	<p>El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).</p> <p>Se priorizará a las personas jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral (que carecen de estudios básicos o de Bachillerato y tampoco disponen de una cualificación profesional o la que tienen está sin actualizar).</p>
<b>Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación</b>	<p>La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas.</p> <p>Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual.</p> <p>Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.</p> <p>Las administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.</p> <p>En este sentido se impulsarán medidas educativas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género mediante la incorporación en los proyectos de los centros educativos participantes de iniciativas para la promoción de la igualdad de género: distribución equitativa en el uso de los espacios, uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación, materiales curriculares que carezcan de prejuicios culturales y de estereotipos sexistas o discriminatorios, revisión con perspectiva de género del proyecto educativo de centro, actividades dirigidas al alumnado para sensibilizar en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual, violencia de género y en una elección académico-profesional al margen de estereotipos sexistas, incluyendo el estímulo de las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado femenino.</p> <p>Así mismo, en las actuaciones educativas se fomentarán los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.</p>
<b>Territorios específicos destinatarios</b>	<p>Las actuaciones van dirigidas tanto a ámbitos urbanos como rurales, pero se podrá autorizar la implantación de actividades formativas que consten de un número de alumnos y alumnas inferior al previsto con carácter general cuando concurren especiales características de tipo social o formativo en determinados proyectos que afecten a zonas de especial despoblación.</p> <p>Además, los incentivos económicos previstos para el alumnado de los programas de segunda oportunidad tratar de paliar las dificultades de acceso de algunos jóvenes que viven en zonas rurales o deshabitadas, alejadas de los centros donde se desarrollan las actuaciones de formación.</p>

Actuación	05/4f.01 - Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.																								
	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha favorecerán la puesta en marcha de proyectos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>Se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes o las acciones de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																								
Objetivos de realización	<table border="1" data-bbox="367 840 1428 1019"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECO07</td> <td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td> <td>4.193</td> <td>1.777</td> <td>2.416</td> </tr> </tbody> </table>						ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	4.193	1.777	2.416						
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		T	H	M																					
EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	4.193	1.777	2.416																					
Objetivos de resultados	<table border="1" data-bbox="367 1052 1428 1220"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR03</td> <td>Participantes que obtienen una cualificación tras su participación</td> <td>55,85%</td> <td>61,40%</td> <td>2.475</td> <td>992</td> <td>1.483</td> </tr> </tbody> </table>						ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	55,85%	61,40%	2.475	992	1.483
ID	Indicador	Meta (2029)																							
		%H	%M	T	H	M																			
EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	55,85%	61,40%	2.475	992	1.483																			

Actuación	05/4f.02 –Programas de Segunda Oportunidad: ayudas económicas alumnado															
Presupuesto	<p>1.400.000 € de coste total elegible</p> <p>1.190.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>															
Descripción de las acciones previstas	<p>Con objeto de incentivar y facilitar el acceso y participación de las personas jóvenes en los programas de segunda oportunidad, en una región en la que los condicionantes geográficos tradicionalmente limitan el acceso de muchas personas jóvenes a las mismas, se ha establecido un programa ayudas económicas de formación, que palien las limitaciones e incentiven la participación en tales actividades formativas.</p>															
Principales grupos de destinatarios	<p>El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).</p> <p>Se priorizará a las personas jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral (que carecen de estudios básicos o de Bachillerato y tampoco disponen de una cualificación profesional o la que tienen está sin actualizar).</p>															
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>Ver actuación anterior <b>05/4f.01 - Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.</b></p>															
Territorios específicos destinatarios	<p>Los incentivos económicos previstos para el alumnado de los programas de segunda oportunidad tratar de paliar las dificultades de acceso de algunos jóvenes que viven en zonas rurales o despobladas, alejadas de los centros donde se desarrollan las actuaciones de formación.</p> <p>Ver actuación anterior <b>05/4f.01 - Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.</b></p>															
Objetivos de realización	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECO07</td> <td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si bien, a efecto de presupuesto las ayudas económicas de los programas de segunda oportunidad se contemplan como una intervención propia, no se calculan objetivos en relación con los objetivos de realización y resultados, porque las personas participantes son las mismas que las que participan en los cursos (ver actuación precedente) y se duplicaría el número de participantes.</p>			ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	0	0	0
ID	Indicador	Meta (2029)														
		T	H	M												
EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	0	0	0												

Actuación	05/4f.02 –Programas de Segunda Oportunidad: ayudas económicas alumnado						
Objetivos de resultados	ID	Indicador	Meta (2029)				
			%H	%M	T	H	M
	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	0	0	0	0	0
Ver comentario anterior.							

## 4. ANEXO – METÓDO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS – FICHAS POR MEDIDA.

05/4f.01 - Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.

### A. Indicador de realización

<b>Indicador de realización común (identificador y título)</b>	EEC007 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	17.400.000 €
Coste unitario:	4.149,77 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p><b>Coste medio por persona de referencia</b></p> <p>Valor de referencia: 4.150,00 €</p> <p>Coste medio operación 05/8.2.2.1/2019/E0016 - 6ª Oferta formativa Programas de Segunda Oportunidad - Centros públicos -Curso 2019-2020 - II Plan Éxito Educativo-operación [Resolución de 17/12/2019, ampliación de enseñanzas curso 2019/2020 (DOCM nº 6 de 10/01/20)]: coste pagado neto: 4.013.205,81€ / entre el número de participantes registrados: 967 = 4.150,16 € por persona</p> <p><a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/01/10/pdf/2019_11667.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/01/10/pdf/2019_11667.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a></p> <p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No se ha encontrado ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia.</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.</b></p> <p>No se estiman factores de cambio porque no existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.</p>
	Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>

Fórmula de cálculo:	$[\text{Núm. Indicador realización}] = [\text{Presupuesto}] / [\text{Coste medio final}]$ <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p>					
	<b>Medida/submedidas</b>	<b>Dotación financiera [1]</b>	<b>Coste medio final [2]</b>	<b>T</b> [3]=[1]/[2]	<b>H</b> [3]*%H	<b>M</b> [3]*%M
	Programas de Segunda Oportunidad: oferta formativa Garantía Juvenil.	17.400.000 €	4.149,77 €	<b>4.193</b>	1.777	2.416

**TABLA 5.4.f).01.P**

Objetivo 2029:		
T	H	M
4.193	1.777	2.416

### B. Indicador resultado

<b>Indicador de resultado común (identificador y título)</b>	EECR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación <sup>1</sup>
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/> Lógica de intervención <input checked="" type="checkbox"/> Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas <input type="checkbox"/> Principales grupos destinatarios <input checked="" type="checkbox"/> Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

<b>Valor de Referencia</b>										
<b>Fuente de datos para la medida/s de referencia</b>	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Datos de participantes en la 6ª Oferta formativa Programas de Segunda Oportunidad - Centros públicos -Curso 2019-2020 - II Plan Éxito Educativo-operación 05/8.2.2.1/2019/E0016 [Resolución de 17/12/2019, ampliación de enseñanzas curso 2019/2020 (DOCM nº 6 de 10/01/20)]. Indicador: CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación sobre total participantes.									
<b>Año de referencia:</b>	2020									
<b>Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>967</td> <td>410</td> <td>557</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	967	410	557			
T	H	M								
967	410	557								
<b>Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>571</td> <td>229</td> <td>342</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	571	229	342			
T	H	M								
571	229	342								
<b>Tasa de éxito de la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>59,05%</td> <td>55,85%</td> <td>61,40%</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	59,05%	55,85%	61,40%
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								
59,05%	55,85%	61,40%								

<sup>1</sup> Ver definición de cualificación en el Anexo VI de este informe.

<b>Importe de financiación cotes total de la medida de referencia</b>	4.013.205,81 €									
<b>Valor referencia ajustado para el indicador de resultado</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.476</td> <td>993</td> <td>1.483</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i></p>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	2.476	993	1.483
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
2.476	993	1.483								
<b>Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia</b>										
<p>El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.</p> <p><b>Fórmula: Valor de referencia = X*Y/Z</b></p> <p><i>Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia Y = Importe previsto para la nueva medida. Z = Importe implementado para la medida de referencia</i></p> <p>CÁLCULO HOMBRES = 993*17.400.000 € / 4.013.205,81 € CÁLCULO MUJERES = 1.483*17.400.000 € / 4.013.205,81 €</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>										

**TABLA 5.4.f).01.R**

<b>Quantificación de la Meta para Indicador de resultado</b>										
<b>Tasa de éxito prevista</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</th> </tr> <tr> <th>% Obj. T</th> <th>% Obj. H</th> <th>% Obj. M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>59,05%</td> <td>55,85%</td> <td>61,40%</td> </tr> </tbody> </table>	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)			% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M	59,05%	55,85%	61,40%
Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)										
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M								
59,05%	55,85%	61,40%								
<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor Meta 2029 (valor absoluto)</th> </tr> <tr> <th>Obj. T</th> <th>Obj. H</th> <th>Obj. M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.475</td> <td>992</td> <td>1.483</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>	Valor Meta 2029 (valor absoluto)			Obj. T	Obj. H	Obj. M	2.475	992	1.483
Valor Meta 2029 (valor absoluto)										
Obj. T	Obj. H	Obj. M								
2.475	992	1.483								
<b>Fuente de datos</b>	Bases administrativas de la Consejería con competencias en Educación (Sistema DELPHOS).									
<b>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</b>										
<p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:</b></p> <p>No se prevén cambios en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia.</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:</b></p> <p>No se estiman diferencias respecto a los valores históricos de referencia</p>										